

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9288 *RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica la de 29 de julio de 1993, sobre la concesión de becas a ciudadanos extranjeros.*

Por Resolución número 21536, de 29 de julio de 1993, «Boletín Oficial del Estado» número 197, de 18 de agosto, se hacía pública la relación de ciudadanos extranjeros que habían obtenido beca de esta Dirección General para el curso académico 1993-1994. Habiéndose producido determinados cambios en dicha relación por renuncia de becarios inicialmente aceptados, se introducen por la presente las siguientes modificaciones:

Primera.—Por renuncia, causa baja doña Marta Trybula, polaca, con efectos de 1 de octubre de 1993 a 30 de junio de 1994.

Segunda.—Con cargo a las mensualidades vacantes por la renuncia de la señora Trybula, se amplía durante los meses de abril, mayo y junio de 1994 la beca que actualmente tiene concedida el ciudadano polaco don Michal Kozlowski Maciej.

Madrid, 4 de abril de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

9289 *RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al Gobierno rumano para las becas de estudio en Rumanía durante el verano de 1994.*

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con su Resolución número 29970, de 30 de noviembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 16 de diciembre, hace pública la relación de candidatos españoles propuestos al Gobierno rumano para las becas de perfeccionamiento lingüístico en Rumanía durante el verano de 1994.

Dichos candidatos son los siguientes:

Principales:

Fernández González, María del Pilar (Universidad Constanza).

Jerez Rueda, Tomás José (Universidad Iasi).

Polache Calatrava, Concepción (Universidad Bucarest-Sinaia).

Romero Sánchez, Isabel (Universidad Timisoara).

Villafuella Espina, Jesús Miguel (Universidad Cluj-Napoca).

Suplentes:

1.º Jiménez Millán, Susana.

2.º Rodríguez de Torres, María.

3.º Chivato Pulido, María José.

La decisión final será notificada directamente a los interesados.

Madrid, 11 de abril de 1994.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

9290 *ORDEN de 19 de abril de 1994 por la que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores.*

Creada por Decreto Ley de 3 de diciembre de 1954, la Inspección General de Servicios en el Exterior fue suprimida por el Decreto 2764/1967, de 27 de noviembre.

El Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, reintroduce en la estructura del Ministerio de Asuntos Exteriores la Inspección General de Servicios como Unidad dependiente directamente de la Subsecretaría del Departamento.

Se hace preciso, por lo tanto, proceder a la adopción de un nuevo Reglamento de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores que responda a las exigencias actuales de rigor y eficacia en el funcionamiento del servicio exterior.

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas y con el dictámen favorable de la Comisión Superior de Personal, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores, cuyo texto figura como anejo a la presente Orden.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1994.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Subsecretario.

ANEJO

Reglamento de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores

Artículo 1.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1485/1985, de 28 de agosto, la Inspección General de Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores depende orgánicamente de la Subsecretaría y se constituye en una unidad administrativa con nivel orgánico de Subdirección General.

Artículo 2.

Corresponde a la Inspección General de Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores comprobar el buen funcionamiento de los servicios en las Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares, Representaciones Permanentes y Delegaciones, e Instituciones y Servicios en el exterior dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como en los Organos centrales del Departamento.

Para el desarrollo de sus funciones incumbe a la Inspección General de Servicios:

a) Realizar visitas de inspección ordinarias o extraordinarias a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes, Oficinas Consulares y Delegaciones, e Instituciones y Servicios en el exterior dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores, elevando los informes pertinentes.

b) Girar visitas a los órganos centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores elevando los informes que le sean requeridos en cuanto al funcionamiento de los mismos y a la organización y el rendimiento del servicio, sin perjuicio de las competencias y atribuciones de las Direcciones Generales del Departamento.

c) Colaborar con la Comisión Coordinadora de las Inspecciones Generales de la Administración del Estado, siguiendo sus directrices y sumi-